



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

EL BAGRE – ANTIOQUIA, febrero siete (7) de dos mil veintitrés.-. (2023)

Asunto:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.
Demandante:	ONACER SAMIR MARTINEZ AVILA.
Demandado:	LEIDY VANESA MONTES MARIAGA en representación de la menor KAREN ARIANNA MARTINEZ MONTES.
RADICADO:	05250-31-84-001-2022-00007-00
Providencia:	Auto interlocutorio Nro. 028 de 2023.

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo la certificación que expide el laboratorio IDENTIGEN, atendiendo que en el presente caso se está debatiendo la real filiación de una menor de edad se dispone señalar, por ultima ocasión fecha y hora para la practica de la prueba de ADN en este caso en concreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 386 del CGP numeral 3º, pero se advertirá a la parte demandada que si no acude a la práctica de la prueba este asunto se resolverá con la prueba científica que ya se aportó al proceso a expensas de la parte demandante.

LUGAR; Laboratorio de genética humana IDENTIGEN ubicado en la ciudad de Medellín calle 67 nro. 53-108 bloque 7 laboratorio 321 teléfonos 219-56-15 celular WhatsApp 3017738832.

FECHA Y HORA: febrero 28 de 2023 a las 10 AM.

VALOR DE LA PRUEBA: \$ 594.000., este valor debe consignarse en la cuenta BANCOLOMBIA 10537037272 a nombre de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que la universidad no hace devoluciones.

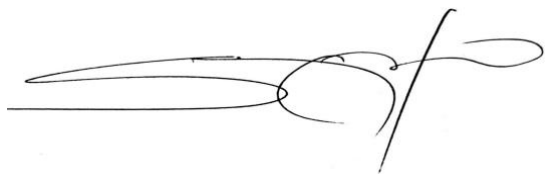
ANEXOS: El día de la cita deben presentar los documentos originales y copias de ellos.

Ese día deben acudir a las instalaciones del laboratorio IDENTIGEN las siguientes personas con sus respectivos documentos de identidad:

PARTE DEMANDANTE: ONACER SAMIR MARTINEZ AVILA.

PARTE DEMANDADA: LEIDY VANESSA MONTES MARIAGA con la menor KEREN ARIANNA MARTINEZ MONTES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9eec0c14a91c8c9e9789f0799d1658ad1dcf48a9d85c35a80ab789ee303d1a**

Documento generado en 07/02/2023 04:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>